



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**, Síndico Municipal y el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracciones IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-753/2018, de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, la solicitud de rectificación de pensión de Cesantía en Edad Avanzada para la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**, en virtud de una omisión en el cálculo del porcentaje correspondiente a dicha pensión.

SEGUNDO.- Anexo al memorándum S-753/2018, se remitió el memorándum número 02-P-OM-085/2018 suscrito por la Oficial Mayor del H, Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas por el que solicita la rectificación de pensión de Cesantía en Edad Avanzada para la C. Leticia Margarita Hernández Aguilar, en el porcentaje aprobado de pensión, según consta en el acta No. 125 correspondiente a la sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de marzo del actual, mismo que se incrementa de 68.75% al 92.86% como resultado del reconocimiento de una antigüedad laboral no presentada en dicha sesión.

TERCERO.- Encontramos los antecedentes de la solicitud presentada por la Oficial Mayor del H, Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas en lo aprobado en la sesión celebrada el día 27 de marzo del año en curso, en el punto séptimo del orden del día, relativo a la lectura, discusión, y aprobación en su caso del dictamen que aprueba la pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**; según consta en acta de la sesión de cabildo número 125, en la cual se aprobó en el acuerdo de Cabildo primero correspondiente al citado dictamen del punto del orden del día lo siguiente:



234v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

"PRIMERO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** de la **C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 68.75% de su sueldo correspondiente del puesto de Encargado "C" adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando CUARTO de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$7,014.26 y anual de \$84,171.12; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

CUARTO.- En el memorándum número 02-P-OM-085/2018 suscrito por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, se advierte que la trabajadora **Leticia Margarita Hernández Aguilar** en razón de la omisión del reconocimiento de antigüedad laboral al momento de aprobarse la pensión correspondiente, en el cálculo del porcentaje, ha continuado laborando en esta entidad municipal, a la espera que se haga la rectificación correspondiente.

QUINTO.- La **C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR**, ostenta el número de empleado 001244, desempeñando actualmente el puesto de Encargado "C" en el nivel salarial 0012 del tabulador, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-03-01-1223, con categoría de trabajador de base, y cuenta con una antigüedad de 27 años y 10 meses de servicio, y tener acreditada una edad de 60 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 0149389 relativa al acta 00101 del libro "uno" de nacimientos del año 1957 del Registro Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas el día 19 de junio del 2018, en el cual contiene la información de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, pensión que solicita por la edad de 60 años.

Por lo que ve al caso de la pensión por cesantía en edad avanzada, deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo propuestos los siguientes:

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	100.00%	\$10,202.56	\$ 122,430.72
Por pensión	92.86%	\$ 9,669.99	\$ 116,039.88



DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA LA C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR, DERIVADO DEL NIVEL SALARIAL NO. 12, AL 92.86% DE SUS PERCEPCIONES:

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 92.86%
Sueldo	\$ 5,944.50	\$ 5,520.06
Estimulo por Permanencia (5)	\$ 1,438.40	\$ 1,531.60
Bono de Renta	\$ 534.54	\$ 496.37
Bono de Despensa	\$ 963.06	\$ 894.30
Previsión Social Múltiple	\$ 322.06	\$ 299.06
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	\$ 1,000.00	\$ 928.60
Total	\$10,202.56	\$ 9,669.99

SEXTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 6, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes por lo que los ayuntamientos crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán dentro de sus facultades y obligaciones la de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; en razón de ello y con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte por lo que deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, razón por la cual, la presente Comisión de Hacienda Municipal, es competente para analizar la solicitud presentada por la Oficialía Mayor.

SEPTIMO.- Que teniendo en consideración lo solicitado por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdena por el que solicita la rectificación de pensión de Cesantía en Edad Avanzada para la C. Leticia Margarita Hernández Aguilar, en el porcentaje de pensión, aprobada según consta en el acta No.



125 correspondiente a la sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de marzo del actual, misma que se incrementaría de 68.75% al 92.86% como resultado del reconocimiento de una antigüedad laboral no presentada en dicha sesión, La comisión dictaminadora en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. S-753/2018, de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dejar sin efecto el dictamen que contiene el acuerdo primero y segundo de cabildo del dictamen que aprueba la pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria del día 27 de marzo del 2018, según consta en el acta número 125 de sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba **DEJAR SIN EFECTO** el dictamen por el que se aprueba en el acuerdo primero y segundo de Cabildo la pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria del día 27 de marzo del 2018, según consta en el acta número 125 de sesión de Cabildo.

SEGUNDO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** de la **C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 92.86% de su sueldo correspondiente del puesto de Encargado "C" adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **QUINTO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de **\$9,669.99** y anual de **\$116,039.88**; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza se realice el ajuste en las diferencias de sus percepciones de manera retroactiva a partir del 01 de abril del 2018, en razón de lo aquí aprobado.

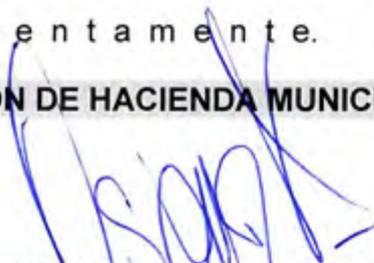


CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 26 de junio del 2018.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.



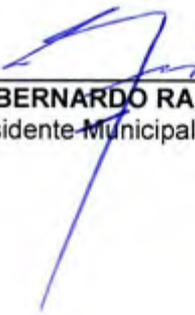
C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
Síndico Municipal y Secretario



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO
Presidente Municipal y Secretario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DE CABILDO RELATIVO PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LA C. LETICIA MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, APROBADO EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DEL 2018, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO MONTO DE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE. A CELEBRARSE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2018.



MEMORANDUM N° S-753/2018

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorandum N° 02-P-OM-085/2018, suscrito por la **Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Rectificación de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada ahora al 92.86% del salario y prestaciones accesorias a la **C. Leticia Margarita Hernández Aguilar**, Encargada "C", adscrita a la Dirección de Recursos Humanos con categoría de base y recientemente pensionada.

Asimismo, solicita se autorice le sea cubierta la diferencia en sus percepciones de manera retroactiva a partir del 1 de abril de 2018, ya que no ha dejado de laborar.

Con esta comunicación queda sin efecto el Memorandum N° 02-S-607/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, mediante el cual se había solicitado que la C. Hernández Aguilar fuera reintegrada como trabajadora activa.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 20 de junio de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. AYUNTAMIENTO
COLIMA, COL.
20 JUN. 2018
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

- c.c.p. Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. José Alejandro Sánchez Ortega.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.
- FSR*vero**



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
Presente:

A través del presente escrito me permito solicitar a usted, sea el amable conducto para someter nuevamente a su consideración del H. Cabildo, la Rectificación de **Pensión por Cesantía en Edad Avanzada ahora al 92.86 %** del salario y prestaciones accesorias a la **C. LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR**, quien se desempeñaba en el puesto de Encargada "C", adscrita a la Dirección de Recursos Humanos con categoría de Base y recientemente Pensionada mediante el acta No. 125 correspondiente a la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de Marzo del actual. Porcentaje de Pensión que se incrementa del 68.75% al mencionado 92.86% como resultado del reconocimiento de una antigüedad laboral no presentada en dicha sesión y que hoy acredita a través de una constancia expedida el 16 de Marzo del presente por el DIF Estatal Colima con un periodo comprendido del 15 de Septiembre de 1986 al 15 de Febrero de 1993, además de tener acreditada una edad cumplida de 60 años.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.

Finalmente solicito a usted se autorice sea cubierta la diferencia en sus percepciones de manera retroactiva a partir del 1 de Abril de este año ya que no ha dejado de laborar. Quedando su percepción salarial mensual por pensión al 92.86 %, que corresponde a 26 años de servicios, para en el caso de ser rectificada, aprobada y por consiguiente incluida en la Nómina de Jubilados y Pensionados de este H. Ayuntamiento quedaría de la siguiente manera:

<u>PERCEPCION MENSUAL</u>	<u>PENSION ACTUAL 68.75%</u>	<u>PENSION AL 92.86%</u>
Sueldo	\$4,086.84	\$5,520.06
Estímulo por Permanencia	988.90 (4)	1,531.60 (5)
Bono de Renta	367.50	496.37
Bono de Despensa	662.10	894.30
Previsión Social Múltiple	221.42	299.06
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	687.50	928.60
	<u>\$7,014.26</u>	<u>\$9,669.99</u>

Quedando sin efecto el oficio 02-P-OM-RH-172/2018 de fecha 24 de Abril del 2018.

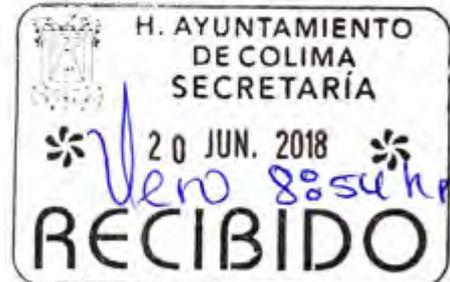
En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 19 de Junio del 2018.
LA OFICIAL MAYOR



MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS

- C.c.p. M.C. Eduardo Copareña Bello, Tesorero Municipal.
- C.c.p. C.P. Héctor Luna Ortiz, Director de Recursos Humanos.
- C.c.p. Lap. Héctor Arturo León Alam.- Srio. Gral. Del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima.
- C.c.p. Archivo.





CONSTANCIA No. (D.R.H. 084/2018)

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe, *C.P. Patricia González García*, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima,

HACE CONSTAR

Que el (la) *C. Leticia Margarita Hernández Aguilar*, laboró en la entonces Planta de Desayunos Escolares, dependiente de esta Institución durante el periodo comprendido del 15 (Quince) de Septiembre de 1986 (Un Mil Novecientos Ochenta y Seis) al 15 (Quince) de Febrero de 1993 (Un Mil Novecientos Noventa y Tres), según documentos que obran en el archivo de éste Departamento.

Se extiende la presente a petición del (la) interesado(a), para los usos y fines legales correspondientes, en la Ciudad de COLIMA, Capital del mismo Estado, a los DIECISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:
Jefa del Departamento de
Recursos Humanos



DIF

SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO
HACIENDA Y A FAMILIA
ESTATAL COLIMA

C.P. Patricia González García

PGG/rbg_®

MUNICIPIO DE
COLIMA, COL.
Ma. Luisa 3:08 PM
* 16 MAR. 2018 *
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL



TORRES OUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro
COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

240

Folio	Periodo
1003758	10 QUINCENAL
Del	Al
16/05/2018	31/05/2018
Forma de Pago	
TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANAMEX 5256782349365299 Ofic. CENTRO MPAL. DE	

RECIBO DE PAGO

Datos del Empleado

JUBILADOS Y PENSIONADOS (QUINCENAL). PERIODO 10 DEL 16/05/2018 AL

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
001244	HERNANDEZ AGUILAR LETICIA MARGARITA	PENSIONADO	HEAL 570411 UR9	52745810037
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
PENSIONADO CONFIANZA	14-01-01-4013	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$136.22	16/02/1998

Detalle de Percepciones y Deducciones

Clave	Percepción	Importe	Clave	Deducción	Importe
P 001	(15.00) SUELDO (15)	2,043.30	D 011	(5/30) PRESTAMO A CORTO PLAZO	1,315.64
P 007	ESTIMULO POR PERMANENCA	494.75	D 012	(107/120) PRESTAMO HIPOTECARIO	1,051.00
P 014	BONO DE RENTA	183.75	D 015	(106/120) SEGURO HIPOTECARIO	42.36
P 015	BONO DE DESPENSA	331.05	D 034	(9/26) CREDITO PROMOBIEEN	292.23
P 017	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	110.71			
P 020	COMPENS. P/DESARR. Y SUPER. ORD.	343.75			

Aviso Importante :

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$3,507.31	\$2,701.23	\$806.08

Desglose de Préstamos

Descripción	Fecha de Corte	Adeudo Inicial	Descuentos Acumulados	Saldo	Descuentos por Efectuar
PRESTAMO A CORTO PLAZO PENSIONES CIVILES	31/05/2018	39,469.20	6,578.20	32,891.00	1,315.64 x (25)
PRESTAMO HIPOTECARIO PENSIONES CIVILES	31/05/2018	126,120.00	112,457.00	13,663.00	1,051.00 x (13)
SEGURO HIPOTECARIO PENSIONES CIVILES	31/05/2018	5,083.20	4,490.16	593.04	42.36 x (14)
CREDITO PROMOBIEEN	31/05/2018	7,597.98	2,630.07	4,967.91	292.23 x (17)

Recibí de Conformidad

LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

TORRES QUINTERO # 85 C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

RECIBO DE PAGO

Table with Folio (979022), Periodo (03 QUINCENAL), Del (01/02/2018), Al (15/02/2018), and Forma de Pago (TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANAMEX).



Datos del Empleado NOMINA SINDICATO (QUINCENAL). PERIODO 3 DEL 01/02/2018 AL 15/02/2018

Table with columns: Empleado (001244), Nombre (HERNANDEZ AGUILAR LETICIA MARGARITA), Tipo de Trabajador (BASE), R.F.C (HEAL 570411 UR9), I.M.S.S (52745810037), Puesto (ENCARGADO "C"), Plaza (04-03-01-1223), Adscripción (RECURSOS HUMANOS), Sueldo Diario (\$198.15), Fecha Ingreso (16/02/1998).

Detalle de Percepciones y Deducciones

Nivel salarial: 0012

Main table for Percepciones and Deducciones with columns: Clave, Percepción, Importe, Clave, Deducción, Importe.

Aviso Importante :

Summary table with columns: Total Percepciones (\$4,638.75), Total Deducciones (\$3,843.43), Neto (\$795.32).

Recibí de Conformidad

LETICIA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR